



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28° CONSEJO DIRECTIVO

33a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 de Septiembre al 1° de Octubre de 1981

RESOLUCION

CD28.R29

EDIFICIO GOVERNOR SHEPHERD

EL 28° CONSEJO DIRECTIVO

Observando que el edificio Governor Shepherd, sito en Virginia Avenue 2121, N.W., Washington, D.C., 20037, propiedad de la Organización Panamericana de la Salud, necesita reparaciones importantes y costosas, así como renovación de las instalaciones, en particular de calefacción, ventilación, electricidad, fontanería y ascensores;

Considerando que una empresa consultora de arquitectos, ingenieros y delineantes ha realizado un estudio de factibilidad sobre las posibilidades de aprovechamiento de la propiedad Governor Shepherd y ha recomendado a ese respecto diversas opciones posibles;

Visto el informe del Comité Ejecutivo (CD28/37) y oídas las recomendaciones del Grupo de Trabajo establecido por la Resolución I de la 85a Reunión del Comité Ejecutivo;

Observando que, de momento, no puede darse forma definitiva a ciertos detalles del proyecto propuesto; y

Considerando que los presentes miembros del Grupo de Trabajo conocen a fondo los antecedentes y están plenamente al tanto de los factores que se deben tener en cuenta para el aprovechamiento del solar del edificio Governor Shepherd, y que es importante dar continuidad a la composición del Grupo,

RESUELVE

1. Dar las gracias al Director, al Comité Ejecutivo y a su Grupo de Trabajo por la labor realizada en relación con la propiedad Governor Shepherd.

2. Aprobar las recomendaciones del Grupo de Trabajo respecto al proyecto de aprovechamiento del solar Governor Shepherd.

3. Establecer un Subcomité del Consejo Directivo para el edificio Governor Shepherd, que estará integrado por los actuales miembros del Grupo de Trabajo, es decir, los Representantes de Chile, Estados Unidos de América y Jamaica, y se encargará de:

a) Asesorar al Director y a los Cuerpos Directivos de la OPS en los asuntos relacionados con el proyecto;

b) Presentar sus informes al Comité Ejecutivo y mantener al Consejo Directivo al tanto de sus actividades.

4. Autorizar al Director a que adopte todas las medidas necesarias para llevar adelante el proyecto y proceder a la demolición del actual edificio Governor Shepherd y a la construcción de uno nuevo con las siguientes características:

a) Se reservará un espacio de por lo menos 60,000 pies cuadrados para uso actual y posible uso futuro por la Organización; la parte de esa superficie que no utilice la Organización se arrendará a los precios corrientes para locales de oficinas o de otro tipo, conforme a los requisitos vigentes para la zona;

b) No menos de 60,000 pies cuadrados de superficie se dedicarán a apartamentos para vivienda que se venderán o enajenarán lo antes posible para sufragar en parte el costo de la construcción;

c) El resto del edificio se podrá dedicar a otros usos adecuados de carácter privado o público, inclusive arrendamiento o venta de locales comerciales, si así lo aprueba específicamente el Comité Ejecutivo.

5. Autorizar al Director:

a) A que adquiera en propiedad uno o los dos solares adyacentes a que se refiere el estudio del Grupo de Trabajo y los incorpore al proyecto, siempre y cuando la adquisición se pueda realizar en el momento oportuno y mejore a la postre las condiciones generales de financiamiento, el valor y la utilidad del proyecto, y a condición de que el Comité Ejecutivo apruebe específicamente los términos finales de la adquisición;

b) A que entable negociaciones con fundaciones, organizaciones internacionales, bancos comerciales y otras instituciones financieras u otras posibles fuentes de fondos para conseguir el financiamiento del proyecto en las mejores condiciones posibles, asegurándose de que ello no entrañe la imposición de contribuciones especiales a los Gobiernos Miembros ni tenga efectos negativos en el presupuesto ordinario ni en el desarrollo efectivo del programa de la Organización, y a condición de que el Comité Ejecutivo apruebe específicamente los arreglos financieros finales;

c) A formalizar y extender en nombre de la Organización todos los documentos, instrumentos y acuerdos necesarios para el proyecto, inclusive, pero no solamente, la necesaria concertación de préstamos y venta de bienes o enajenación de derechos de propiedad en relación el proyecto, si así lo aprueba específicamente el Comité Ejecutivo.

6. Autorizar al Comité Ejecutivo:

a) A que examine y apruebe, ateniéndose a los términos de la presente resolución, los documentos, instrumentos, acuerdos y arreglos financieros finales relacionados con el proyecto, los planos del edificio, y cualquier propuesta de reajuste importante del uso proporcional del espacio en éste;

b) A que actúe con plenas atribuciones y autoridad en nombre de la Organización respecto al proyecto;

c) A que delegue en el Subcomité del edificio Governor Shepherd cualquiera de sus atribuciones y aspectos de autoridad respecto al proyecto (excepto los descritos específicamente en los párrafos 7 y 8 infra), inclusive los indicados en la presente resolución y en el párrafo 6-9 del Reglamento Financiero de la OPS.

7. Pedir asimismo al Director que, en caso de estimar que las circunstancias financieras o de otra índole hagan imposible el proyecto descrito en esta resolución o impidan que redunde en interés de la Organización, haga nuevas propuestas sobre el uso del solar Governor Shepherd al Subcomité

para que éste emita su opinión y, seguidamente, al pleno del Comité Ejecutivo para que decida al respecto.

8. Pedir al Comité Ejecutivo que informe a la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana y al Consejo Directivo sobre la marcha del presente proyecto.

Sept.–oct. 1981 DO 180, 34